

# NOTIFICACIÓN POR AVISO



## AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

**Actuación a notificar:** No. Radicado CVC 948752025

**Persona a notificar:** Anónimo

El suscrito Profesional Universitario, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

### H A C E S A B E R:

Que, en el marco del procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación para la atención de denuncia por presuntas infracciones contra los recursos naturales y el medio ambiente con radicado 948752025, relacionada específicamente con las posibles afectaciones ambientales y sanitarias ocasionadas por granja porcícola en la vereda El Brillante del corregimiento La Marina, jurisdicción del municipio de Tuluá, se procedió a realizar las siguientes actuaciones correspondientes:

En atención a la misma situación, La CVC Dirección Ambiental Regional Centro Norte informó a la Secretaría de Salud Municipal de Tuluá, la respuesta que CVC envió a la Personería Municipal mediante comunicación con Radicado CVC No. 0731 – 1200882025 de 16 de diciembre de 2025

En atención a la misma situación, La CVC Dirección Ambiental Regional Centro Norte le informó a la Personería Municipal de Tuluá que, una vez revisada la base de datos Corporativa del proceso de Atención al Ciudadano de la CVC Dirección Ambiental Regional Centro Norte, no hay ningún derecho otorgado o tramite en curso a favor de la Granja Porcícola Vista Hermosa, ubicada en la vereda El Brillante, jurisdicción del municipio de Tuluá, de propiedad del señor Jorge Ancizar Calle.

Igualmente, en cuanto a la visita técnica interinstitucional solicitada por la Secretaría de Salud Municipal de Tuluá y la Personería Municipal de Tuluá, con el fin de verificar los hechos objeto de la denuncia, le informo que, una vez revisada la localización de la Granja Porcícola Vista Hermosa, ubicada en la vereda El Brillante, jurisdicción del municipio de Tuluá, de propiedad del señor Jorge Ancizar Calle, se pudo evidenciar que se encuentra en zona de alerta por condiciones de seguridad adversas ante la presencia de grupos armados al margen de la Ley.

Se han dado alertas tempranas por parte de la fiscalía general de la Nación y de la Defensoría del Pueblo, respecto del evidente riesgo a los funcionarios públicos en la zona montañosa alta y media de los municipios que conforman la jurisdicción de la DAR Centro Norte.

Así mismo es de público conocimiento para la fecha de expedición del presente informe la circulación de panfletos en los cuales los servidores públicos, en especial los adscritos a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, han sido declarados objetivo militar por parte de estos grupos armados al margen de la Ley.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO



Conforme a ello, la Dirección Ambiental Regional Centro Norte ha impartido directrices de restricción de movilidad a sus colaboradores tendientes a evitar la materialización del riesgo que pueda afectar la integridad de los funcionarios de la Corporación, así como de la destrucción de los elementos como vehículos y equipos asignados para la realización de las funciones, razón por la cual no es posible realizar la diligencia en comento.

No obstante lo anterior, estamos atentos a iniciar los trámites pertinentes de acuerdo a nuestra competencia, para lo cual, es necesario que se nos envíen información precisa de identificación del propietario de la granja porcícola, nombre completo, identificación, dirección de correspondencia, coordenadas del predio, correo electrónico y número de teléfono, además de un informe de visita detallado de la actividad desarrollada en el sitio mencionado y de las posibles afectaciones ambientales generadas por la misma, todo esto acompañado de un registro fotográfico completo y/o otras evidencias que consideren pertinentes del establecimiento y de las posibles impactos generados al medio ambiente y a la comunidad.

Al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copias de respuestas dadas a la Secretaría de Salud Municipal de Tuluá y la Personería Municipal de Tuluá, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

  
ÁLVARO HERNÁN GRANADA GUTIÉRREZ  
Profesional Universitario  
Código CVC 34340

El presente Aviso se fija hoy seis (6) de mayo de 2026, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día doce (12) de mayo de 2026 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.

  
ÁLVARO HERNÁN GRANADA GUTIÉRREZ  
Profesional Universitario  
Código CVC 34340

Proyectó: Ingeniero Álvaro Hernán Granada Gutiérrez. Profesional Universitario. UGC Tuluá – Morales.  
Revisó: Ingeniero Edwin Martínez Barreiro. Profesional Especializado. Coordinador UGC Tuluá – Morales.

Archívese en: 0731-017-2026